



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9410

Lunes 12 de Enero de 2004

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 5118 - Dto. N° 14/04 - Suspensión de los Cortes de Suministro Domiciliario de Electricidad a los Usuarios en Condición de Desocupados y/o Carenciados Hasta el 31 de Diciembre del Año 2004 ... 2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2003 - Dto. N° 157 - Declárase Asueto Administrativo el Día 31 de Diciembre de 2003 3
Año 2003 - Dto. N° 161 - Interviéndose la Administración Portuaria de Puerto Madryn y Designase Interventor 3-4
Año 2004 - Dto. N° 06 - Designase Presidente del Banco del Chubut S.A. 4
Año 2004 - Dto. N° 13 - Designase Contadora General de la Provincia 4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003 - Dto. N° 71, 74, 82, 83, 84, 100, 103, 153, 154, 155, 166, 170, 171, 172, 175 4-7
Año 2004 - Dto. N° 05 y 12 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Año 2003 - Res. N° 271 7
Ministerio de la Producción
Año 2003 - Res. N° 176, 177, 179, 180, 181, 182 y 183 7-8
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Año 2003 - Res. N° 239 8-9
Instituto de Asistencia Social
Año 2003 - Res. N° 02, 03, 06, 07, 10, 14, 15 y 20 9
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2003 - Res. N° 1288 a 1296 9-10

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.895/02 10-11
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSPENSIÓN DE LOS CORTES DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE ELECTRICIDAD A LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DESOCUPADOS Y/O CARENCIADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004

LEY N° 5118

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establécese hasta el 31 de diciembre del año 2004 la suspensión de los cortes de suministros domiciliarios del servicio público de electricidad de todos los usuarios de la Provincia del Chubut que se encuentren dentro de las condiciones de desocupados y/o carenciados registrados en los Padrones Municipales actualizados mensualmente encuadrados dentro del régimen establecido por la presente ley.

Artículo 2°.- Los prestadores del servicio público de electricidad deberán restablecer en forma inmediata y sin costos de reconexión los suministros que a la fecha se encuentren cortados por falta de pago a todos los usuarios residenciales domiciliados en la Provincia de l Chubut, que se encuentren comprendidos en las condiciones del Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia del "FONDO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CARENCIADOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS", creado por la Ley Provincial N° 5039, el que estará integrado de la siguiente manera:

- 1.- Con el gravado con NOVENTA CENTAVOS DE PESOS por cada megavatio/hora (\$Mw/h 0.90)) a los consumidores finales de energía eléctrica en el ámbito provincial, cuyos consumos sean iguales o superiores a CINCO MIL mega-vatios/hora (5.000 Mv/h) mensuales.-
- 2.- Con los remanentes del Fondo creado por la ley N° 5039.

Artículo 4°.- Quedan exceptuadas del gravamen establecido en el Punto 1) del Artículo 3° de la presente Ley las Cooperativas de Servicios Públicos de la provincia del Chubut, en su carácter de distribuidores, establecido en el Artículo 12° de la ley provincial N° 4312.-

Artículo 5°.- La suma afectada al Plan será destinada a cubrir:

1. un importe de PESOS VEINTE (\$ 20.-) por mes y por usuario que reúna las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente ley, en el servicio de energía eléctrica.
2. En caso de que el usuario no posea servicio de gas por red, el equivalente mensual a DOS (2) garrafas de gas licuado de petróleo envasado de 10 Kilogramos cada una.
3. Los gastos en mano de obra y/o materiales, resultantes de ampliaciones, reparaciones o renovaciones de redes y distribución de energía eléctrica destinado en forma parcial o total a los usuarios comprendidos en el Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación fijará los consumos máximos y cupos de beneficiarios para cada localidad y/o prestador del servicio.

Artículo 7°: Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la que propondrá su reglamentación al Poder Ejecutivo.-

Artículo 8°: La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2004.

Artículo 9°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Ing. MARIO EULOGIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 14/04.
Rawson, 06 de Enero de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece hasta el 31 de diciembre del año 2004 la suspensión de los cortes de suministros domiciliarios del servicio público de electricidad de todos los usuarios de la Provincia del Chubut que se encuentren dentro de las condiciones de desocupados y/o carenciados registrados en los Padrones Municipales actualizados mensualmente encuadrados dentro del régimen establecido por la presente ley, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de Diciembre de 2003 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5118
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín

Oficial

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cdor. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

Dr. MARTIN BUZZI

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Asueto Administrativo el Día 31 de Diciembre de 2003

Dto. N° 157/03.

Rawson, 29 de diciembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 078-MCG-03; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de diciembre del corriente año, víspera de la celebración de la tradicional fiesta de año nuevo, resulta laborable de acuerdo al calendario;

Que en esta oportunidad están dadas las condiciones para hacer una excepción a las normas vigentes y declarar para el citado día asueto administrativo para el personal de los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARASE asueto administrativo el día 31 de diciembre del corriente año, para el personal de los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Interviénese la Administración Portuaria de Puerto Madryn y Designase Interventor.

Dto. N° 161/03.

Rawson, 30 de Diciembre de 2003

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 3.755, los artículos 120° y 121° de la Ley N° 920 (t.o. por

Decreto 1464/95) y el Decreto N° 627/94, modificado por los Decretos N° 1555/97 y 1031/03, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 9° de la Ley 3.755, la administración y explotación del Puerto de Puerto Madryn estará a cargo de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que el gobierno de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, se encuentra a cargo del Consejo de Administración, conforme lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Decreto N° 627/94, modificado por los Decretos N° 1555/97 y 1031/03;

Que se encuentra vacante la representación del Estado Provincial, quien ejerce el cargo de Presidente del Consejo de Administración, por renuncia del señor Representante Provincial Titular;

Que tal situación de acefalía impide el normal desenvolvimiento del ente; siendo decisión del Poder Ejecutivo proceder a su intervención, a los fines de proceder a realizar una reestructuración en la organización interna de la Administración Portuaria;

Que por las razones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120 y 121 de la Ley N° 920, (T.O. Decreto 1464/95), el Poder Ejecutivo se encuentra facultado legalmente para disponer la Intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, designando la persona que ejercerá el cargo de Interventor;

Que el interventor cumplirá las funciones del Presidente y tendrá los deberes y atribuciones que el Artículo 20° del Estatuto del Ente establece para el Consejo de Administración de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que el señor Juan Roberto OSPITAL, reúne los requisitos para desempeñar el cargo de Interventor en la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- INTERVIENESE la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha del presente Decreto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de INTERVENTOR de la Administración Portuaria de Puerto Madryn al señor Juan Roberto OSPITAL (clase 1950 – DNI N° 8.309.147) a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá las funciones de Presidente con las atribuciones que el Decreto N° 627/94, modificado por los Decretos N° 1555/97 y 1031/03, otorga al Consejo de Administración del Ente.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese. Dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Dr. MARTÍN BUZZI

AÑO 2004

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Banco del Chubut S.A.

Dto. N° 06/04.

Rawson, 02 de Enero de 2004.

VISTO:

La Ley 4164 sus modificatorias y la Resolución N° 186/03; y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A. de la mencionada Ley, establece que el Presidente de la mencionada Entidad será designado por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura;

Que por Resolución N° 186/03 H.L. se concede el acuerdo Legislativo para la designación del señor REY, ERNESTO CARLOS (DNI N° 12.274.778) en el cargo de Presidente del Banco del Chubut S.A.;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase al señor REY, ERNESTO CARLOS (DNI N° 12.274.778) en el cargo de Presidente del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- La designación dispuesta por el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco del Chubut S.A.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Designase Contadora General de la Provincia.

Dto. N° 13/04.

Rawson, 06 de Enero de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 0006-MCG- 03; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la

designación en el cargo de Contador General de la Provincia a la contadora Martha Alicia LEMA;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución de la Provincia el Poder Ejecutivo cuenta con la facultad de efectuar la designación propulsada, con el acuerdo legislativo que la norma exige;

Que a fs. 3 de las actuaciones indicadas se agrega copia de la Resolución N° 181/03 de la Honorable Legislatura de la Provincia mediante la cual se concede acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Contador General de la Provincia a la contadora Martha Alicia LEMA;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase a la contadora Martha Alicia LEMA (Clase 1961 – MI N° 14.388.241) en el cargo de Contadora General de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Dr. MARTÍN BUZZI

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2003

Dto. N° 71

11-12-03

Artículo 1º.- Designase al señor José Luis ALMADA (MI N° 13.043.499 – clase 1959) en el cargo Personal de Gabinete, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en los términos del Artículo 66º del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- Asígnase al agente designado en el Artículo anterior una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Central - Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 74

11-12-03

Artículo 1º.- Designase al señor Marcelo Daniel BALBI (MI N° 20.238.801 – clase 1968) en el cargo Personal de Gabinete, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en los términos del Artículo 66º del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- Asígnase al funcionario designado en el Artículo anterior una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 3º.- El agente designado en el Artículo 1º del presente Decreto reservará el cargo que detenta en la Secretaría de Salud Agrupamiento B – Clase II – Grado I – Categoría 4 con 44 horas semanales de labor Ley 2672 modificada por Ley 2976, conforme lo prescripto en el Artículo 20º del Decreto Ley 1987 concordante con el Artículo 14º de la citada norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 - Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 82 11-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Directora Administrativa de la Secretaría Privada del señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Julia Mabel FUCENECCO (MI N° 13.296.123 – clase 1961), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente de la Dirección de Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- La agente designada en el Artículo 1º, reservará a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista Jefe de Departamento Administrativo – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente de la Dirección de Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por aplicación de los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 83 11-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretaria del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Ana Jacqueline JONES (MI N° 17.184.383 – clase 1964), en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- La agente designada en el Artículo 1º, reservará a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista Oficial Administrativo, Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Recaudación – Dirección General de Rentas – Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento - Ministerio de Economía y Crédito Público, por aplicación de los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 84 11-12-03

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretaria del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora María Elena VILLAGRA (MI N° 12.834.756 – clase 1957), en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- La agente designada en el Artículo 1º, reservará a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista Analista de Primera – Categoría V – Planta Permanente – Ley N° 4237, dependiente de la Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Economía y Crédito Público, por aplicación de los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 100 17-12-03

Artículo 1º.- MODIFICANSE los Requisitos para la cobertura del cargo de Director General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente dependiente del Ministerio de la Producción, establecidos mediante el Decreto N° 196/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer Estudios Secundarios completos con probada idoneidad en materia de los Recursos Forestales.

Dto. N° 103 17-12-03

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Director General de Bosques y Parques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Manuel Alfredo PERALTA (MI N° 12.977.578 – clase 1957).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 18 – Desarrollo Forestal – Actividad Específica: 3 – Conducción – Ubicación Geográfica: 11999 – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio 2003.

Dto. N° 153 23-12-03

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2003 en la Jurisdicción 8, en el SAF 88 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Programa 20 – Formulación y Ejecución de Obras Públicas, Subprograma 5 – Ejecución Plan de Obras con Rentas Generales, Proyectos 1 y 22, en el SAF 301 – de la Administración de Vialidad Provincial, Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración, Actividad 1 – Conducción, Conservación y Obras por Administra-

ción, Subprograma 1 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración, Proyectos 1, 2 y 3, Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste, Proyectos 1, 3 y 4 - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste, Proyectos 1, 2 y 3, Subprograma 4 – Conservación Red Vial Provincial Zona Sur, Proyectos 1, 2 y 4.

Dto. N° 154**23-12-03**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no autofinanciados para el Ejercicio 2003, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la Jurisdicción 20 – SAF 20 – del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.259.585,00) en la Jurisdicción 30, SAF 33 – de la Unidad Ejecutora Provincial, y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 132.610,00) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos no Autofinanciados para el Ejercicio 2003, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la Jurisdicción 20 – SAF 20 – del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18 – Registro e Identidad de Personas, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.259.585,00) en la Jurisdicción 30, SAF 33 – de la Unidad Ejecutora Provincial, Programa 30 – Modernización Portuaria, Proyecto 2 – Obra Puerto Rawson, y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 132.610,00) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - Ministerio de Educación, Programa 5 – Asistencia Social Estudiantil, Actividad 2 – Sistema Provincial de Ayuda Estudiantil.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 1933/03, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2003 la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 – de Servicios Públicos, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 272.200.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32- de la Dirección General de Rentas, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 2.347.360.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- de la Unidad Ejecutora Provincial, y la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000.-) en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60- del Ministerio de la Producción”.

Artículo 4º.- Incorpórase en los clasificadores presupuestarios la Fuente de Financiamiento 343, denominada “Arancel Ley N° 4685, art. 111”, y el recurso 12.1.2.20. denominado “Arancel Ley 4685, art. 111”.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 6º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Economía de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 155**23-12-03**

Artículo 1º.- PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 07/03-Ss.deP. para la ejecución de la Obra: “SITIO CONTENEDORES – MUELLE ALMIRANTE STORNI”, estableciéndose la misma para el día 02 de febrero de 2004, a las 10,00 hs. en la Sede de la Secretaría de Infraestructura, “Planeamiento y Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo N° 550, Rawson, Chubut.

Artículo 2º.- PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 02/03-Ss.deP. para la ejecución de la Obra: “REPARACION MUELLE CAMARONES”, estableciéndose la misma para el día 02 de febrero de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede de la Secretaría de Infraestructura, “Planeamiento y Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo N° 550, Rawson, Chubut.

Dto. N° 166**30-12-03**

Artículo 1º.- Créase dentro del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, el Servicio Administrativo Financiero 12 – SAF de la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, el Servicio Administrativo Financiero 14 – SAF de la Secretaría de Cultura, el Servicio Administrativo Financiero 61 – SAF de la Secretaría de Pesca, y el Servicio Administrativo Financiero 62 – SAF de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 2º.- Establecer que el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete atenderá el movimiento contable, financiero y patrimonial de la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social y de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3º.- Establecer que el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción atenderá el movimiento contable, financiero y patrimonial de la Secretaría de Pesca y de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 4º.- Autorízase la apertura de las cuentas bancarias en el Banco del Chubut S.A. que fueran necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 5º.- Los programas y actividades modificados por la Ley N° 5074, serán transferidos a partir del 1 de enero de 2004.

Dto. N° 170**30-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE Representante Titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica al señor Subsecretario de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Cristian Pedro BORK (DNI N° 10.229.274 – clase 1952).

Dto. N° 171**30-12-03**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del señor Darío Rubén VAZQUEZ (MI N° 14.930.919 – clase 1962) en el cargo de Director General de Administración y Personal dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo de Director General de Administración y Personal dependiente del Ministerio de Educación al Contador Aldo Osmar ZAVALA (MI N° 6.903.975 – clase 1943).

Artículo 3º.- Establécese que el agente designado por el Artículo 2º) del presente acto, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo normado en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 – Conducción y Ejecución del M.E. – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 172**30-12-03**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo de Director General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, vacante (Resolución XIII N° 361/03) a la profesora Graciela Luisa DEL CARRO (MI N° 6.718.505 – clase 1951).

Artículo 2º.- Establécese que la agente designada por el Artículo 1º del presente acto, reservará un cargo de Vicedirectora Titular del Colegio N° 710 y diez (10) horas cátedra de matemáticas en el Colegio N° 728, ambas de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 – Conducción y Ejecución del M.E. – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 175**30-12-03**

Artículo 1º.- Designase al señor Daniel Arnaldo REAL (MI N° 12.047.542 – clase 1958) en el cargo Personal de Gabinete, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en los términos del Artículo 66º del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- Asígnase al agente designado en el Artículo anterior una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Central - Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

AÑO 2004**Dto. N° 05****02-01-04**

Artículo 1º.- Acéptase la donación de una bandeja pasadiscos c/pasacasette, marca Panasonic Serie N° 12234, efectuada por la licenciada Susana ZELAYA, con destino al servicio de Salud Mental (Hospital de Día) del Hospital de Puerto Madryn, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital de Puerto Madryn el bien mueble donado.

Dto. N° 12**06-01-04**

Artículo 1º.- Designase al doctor Claudio Celso CONRAD (Clase 1964 – MI N° 17.321.136) en el cargo de Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****Res. N° 271****28-11-03**

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2003, los contratos de locación de obra y prestación de medios con vencimiento el 30 de noviembre de 2003, que requieran continuidad para el cumplimiento del objeto establecido en el mismo y cuyo costo se impute a los Servicios Administrativos Financieros 88: de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y 31: Subsecretaría de Servicios Públicos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**Res. N° 176****05-12-03**

Artículo 1º.- Encuádrase al presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 50º Inciso h, del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma SERVICIOS GENERALES "EL RAPIDO" de Sergio Rubén Esquivel por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.950,00).

Artículo 3º.- IMPUTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.950,00) - SAF 60 –Programa 17 – Actividad 2 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Ejercicio 2003.

Res. N° 177 05-12-03

Artículo 1º.- RECONOCERSE al BANCO DE LA NACION ARGENTINA como titular del inmueble individualizado como Parcela 1, Macizo 10 de la Zona de Actividades Complementarias.

Artículo 2º.- APRUEBASE el proyecto industrial presentado por el señor Pedro IBARGUREN para el reciclado de productos plásticos y que obra en el Expediente N° 002025-EC-83.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a vender el inmueble descripto en el Artículo 1º al señor Pedro IBARGUREN (DNI 18.418.737).

Res. N° 179 05-12-03

Artículo 1º.- Encuádrase al presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º, y Decreto N° 669/03 inciso h).

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma SERVICIOS GENERALES "EL RAPIDO" de Sergio Rubén Esquivel por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00).

Artículo 3º.- IMPUTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) - SAF 60 -Programa 17 - Actividad 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ejercicio 2003.

Res. N° 180 05-12-03

Artículo 1º.- Encuádrase al presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º, y Decreto N° 669/03, inciso h).

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma FOTOCOPIAS EL TANO, de Agustín Mirenda, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 695,00).

Artículo 3º.- IMPUTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 695,00 - SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 19 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 - Papel - Ejercicio 2003 y - SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 19 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Elementos de Oficina, Material Didáctico y de Recreación - Ejercicio 2003.

Res. N° 181 05-12-03

Artículo 1º.- Encuádrase al presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 50º Inciso h) del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma BALERO PRODUCCIONES de Daniel Oscar Mayor por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

Artículo 3º.- IMPUTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) - SAF 60 -Programa 17- Actividad 2 - Ubica-

ción Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones - Ejercicio 2003.

Res. N° 182 05-12-03

Artículo 1º.- Encuádrase al presente trámite dentro de lo establecido en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º, y Decreto 1310 "Artículo 44".

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma ANALITICA S.A. por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 CTVS. (\$ 10.935,65).

Artículo 3º.- IMPUTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 CTVS. (\$ 10.935,65) - SAF 60 -Programa 20- Actividad 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Equipo sanitario y de laboratorio - Ejercicio 2003.

Res. N° 183 05-12-03

Artículo 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Conarpesa contra la Disposición N° 504/03-DGIMyPC revocando la misma, procediendo al archivo de los presentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 239 03-12-03

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo 90 - Servicio de la Deuda a librar fondos por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 65/100 (\$ 2.922,65) correspondientes a retenciones por Fondos de Reparación.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del SAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a realizar los pagos de las retenciones por Fondos de Reparación por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 65/100 (\$ 2.922,65) conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

N° Expte.	Empresa	Fondo Reparación
1078-SOySP-02	Habitar SRL	136,80
1204-SOySP-02	Oswaldo Bergareche	147,70
1205-SOySP-02	Calce SRL	116,00
1206-SOySP-02	Calce SRL	167,35
1426-SOySP-03	Erico SRL	145,00
1430-SOySP-03	Erico SRL	110,00
1431-SOySP-03	Erico SRL	54,00
2522-SOySP-03	Luis Montiel	142,00
2523-SOySP-03	Luis Montiel	137,00
2524-SOySP-03	Luis Montiel	147,50

2525-SOySP-03	Luis Montiel	189,00
2732-SOySP-03	Centaurio	117,80
3002-SOySP-03	Luis Montiel	126,00
3003-SOySP-03	Luis Montiel	175,00
3004-SOySP-03	Luis Montiel	90,00
3005-SOySP-03	Luis Montiel	295,00
3006-SOySP-03	Luis Montiel	232,50
3161-SOySP-03	Gustavo López Bernal	394,00
TOTAL		2.922,65

FRANCISQUELO (clase 1969 – DNI 20.541.625), a partir del día de la fecha.

Res. N° 15 **16-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE Auditora Interna Permanente Jurídica de este Instituto de Asistencia a la Doctora Daniela Fernanda RATTI VIÑA (clase 1976 – DNI 25.189.107), a partir del día de la fecha.

Artículo 2º.- OTORGASE a la agente designada en el artículo precedente el Adicional por Jerarquía Profesional que establece el Art. 44 del Estatuto Escalafón del Personal del Instituto de Asistencia Social, aprobado por Resolución N° 076/97 y modificado por Resolución N° 047.IAS/98.

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. N° 02 **12-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE como Gerente General de este Instituto de Asistencia Social al Sr. Leonardo Alberto AQUILANTI (clase 1965 – DNI 17.421.889), a partir del día de la fecha.

Res. N° 20 **17-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE Gerente de Informática de este Instituto de Asistencia Social al Sr. Luis Emilio BURGUEÑO (clase 1963 – DNI 16.531.000), a partir del día de la fecha.

Res. N° 03 **12-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE como Gerente de Contrataciones de este Instituto de Asistencia Social al Sr. Carlos Alberto BARBATO (clase 1967 – DNI 18.597.445), a partir del día de la fecha.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 06 **12-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE como Gerente de Contabilidad y Finanzas de este Instituto de Asistencia Social a la Contadora Pública Nacional Carolina Beatriz GARCIA BARDON (clase 1973 – DNI 23.201.861), a partir del día de la fecha.

Res. N° 1288 **28-10-03**

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora SUAREZ, Susana Estela, DNI N° 5.447.152, contra la Resolución N° 248/03 del registro de este Instituto, en cuanto se agravia del porcentaje del haber concedido en la Jubilación Ordinaria Docente.

Artículo 2º.- HACER SABER a la recurrente que cuenta con el Recurso de Apelación, fundado por ante el Superior Tribunal de Justicia, el que podrá interponer dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 07 **12-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE como Gerente de Relaciones Institucionales de este Instituto de Asistencia Social al Sr. Miguel Angel Dionisio ROLDAN (clase 1976 – DNI 25.402.629), a partir del día de la fecha.

Res. N° 1289 **28-10-03**

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor RODRIGUEZ, Aníbal Edmundo, L.E. N° 4.994.482, contra la Resolución N° 234/03 del registro de este Instituto, en cuanto se agravia del porcentaje del haber concedido en la Jubilación Ordinaria Docente.

Artículo 2º.- HACER SABER a la recurrente que cuenta con el Recurso de Apelación, fundado por ante el Superior Tribunal de Justicia, el que podrá interponer dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 10 **15-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE Auditora Interna Permanente Contable de este Instituto de Asistencia a la Contadora Pública Nacional Marcela Leticia CHIARO (clase 1957 – DNI 13.160.216), a partir del día de la fecha.

Artículo 2º.- OTORGASE a la agente designada en el artículo precedente el Adicional por Jerarquía Profesional que establece el Art. 44 del Estatuto Escalafón del Personal del Instituto de Asistencia Social, aprobado por Resolución N° 076/97 y modificado por Resolución N° 047.IAS/98.

Res. N° 14 **16-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE Gerente de Juegos de este Instituto de Asistencia Social al Sr. Adrián César

Res. N° 1290 **28-10-03**

Artículo 1º.- DENEGAR la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, incoada por la Sra. Cecilia Liliána ORTIZ, LC N° 5.450.328.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 1291 **28-10-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Jorge Francisco NUÑEZ, L.E. N° 7.693.736, esposo de la extinta empleada del Ministerio de Educación, Dña. Margarita LOZANO CARDOZO, DNI N° 11.052.578.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de marzo de 2003.

Res. N° 1292 **28-10-03**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al señor Gumersindo TREUQUIL, DNI N° 7.811.609, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de octubre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1293 **28-10-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a la menor María Florencia ROSALES, DNI N° 40.089.757 (con vencimiento al 17-11-2014), hija del extinto retirado de este Instituto, Dn. Hugo Orlando ROSALES, DNI N° 7.810.966 (Tutora. María Cristina PINILLA, DNI N° 18.227.981).

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de agosto de 2003.

Res. N° 1294 **28-10-03**

Artículo 1°.- INCORPORAR dentro del Beneficio de Pensión Provincial N° 3923, ocasionada por el deceso del señor Juan Carlos SOLIS, DNI N° 12.794.514, a la señora Lili Haidee PAYNEFIL, DNI N° 14.296.095, en su carácter de esposa del causante.

Res. N° 1295 **28-10-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a HERMINDA Cristina BAEZA, DNI N° 17.900.728, hija incapacitada del extinto jubilado de este Instituto, Dn. Juan Carlos BAEZA, L.E. N° 1.527.827.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 3 de octubre de 2002.

Res. N° 1296 **28-10-03**

Artículo 1°.- REAJUSTAR el Haber de la JUBILACION POR RETIRO VOLUNTARIO Decreto Ley Provincial N° 2228, que usufructúa el señor Oscar Rubén CURTALLE, L.E. N° 5.501.246.

Artículo 2°.- El Haber Mensual del reajuste se liquidará a partir del 8 de octubre de 2001.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CUARZO DENOMINADO "SAN JORGE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: JORGE DAVID ENRIQUE EXPEDIENTE N° 13895/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: Jorge David Enrique. Documento de Identidad DNI.: 7818041. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Ganadero. Domicilio Real: Calle/ N° Condarco 934. Distrito: Trelew. Domicilio Legal: Calle/N° Moreno 555. DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres: Jorge Mariela Verónica. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos, Nombres: Jorge David Enrique. NOMBRE DE LA MINA. "SAN JORGE". MINERAL DESCUBIERTO: Cuarzo. Cat. 1°. UBICACIÓN Departamento: Cushamen. Sección: J-I J-II. Fracción: A y B. COORDENADAS. (X; Y). L.L. (5318444; 2442108), 1 (5321553; 2439404), 2 (5321553; 2444881), 3 (5316076; 2444881), 4 (5316076; 2439404). Acompaña muestra del Mineral: SI. Muestra N° 125. 3000 Has/km2. Superficie Art. 113 Código de Minería. "Hay un firma ilegible sin aclarar. Presentado en mi oficina hoy diecisiete de Julio de mil dos a las diez horas cincuenta minutos con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. N° 13895/02. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Cuarzo ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Cushamen. NOMBRE DE LA MINA: "SAN JORGE". MINERAL: Cuarzo CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5318444 Y=2442108. AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1°) X=5321553 Y=2439404; 2°) X=5321553 Y=2444881; 3°) X=5316076 Y=2444881; 4°) X=5316076 Y=2439404. SUPERFICIE: 2999ha. 75a. 29 ca. CATEO DE ORIGEN: No existe. MANIFESTACIONES COLINDANTES: Dentro del área de la manifestación se encuentra la Mina "SAN DAVID" (Expte. N° 13470/99). DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Julio de 2002. INFORME N° 096/02. Firmado: Agr. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral.

de Minas y Geología." "Cde. Expte. 13895/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 26 de Mayo de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo denominada "San Jorge", presentada por Jorge David Enrique, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad del titular de la solicitud. Constando a fojas 7 vta. Nota de Catastro Minero. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Jorge David Enrique. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "Rawson (Chubut), 25 de Junio de 2003. VISTO: El Expediente N° 13895/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo denominado "San Jorge" ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 10; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA. DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Cuarzo denominada "SAN JORGE" a nombre de JORGE DAVID ENRIQUE en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas y Dirección Economía Minera, sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase." DISPOSICION MINERA N° 138/03. DGM y G.

REGISTRADA BAJO EL N° 1875 F° 1661 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE JORGE DAVID ENRIQUE CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE 2003.

RAWSON (CHUBUT), 11 de Diciembre de 2003.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS
de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 08, 12 y 15-01-04.

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Susana Noemí GESTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Secretaría 23 Diciembre 2003.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 12-01-04 V: 14-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CHEMIN, GENUARIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1244, F° 369, Año 2002, Letra "C"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don GENUARIO CHEMIN para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 24 de Diciembre de 2003.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 12-01-04 V: 14-01-04.

EDICTO

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica, a cargo de Graciela Anabel Rodríguez, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: "Dominguez Marcelo A. s/...Esquel", Expte. N° 864, F° 173, Año 2003, en las cuales se investiga la presunta comisión del delito de LESIONES LEVES, previsto y penado por el art. 89 del C.P.P., ocurrido el día 05 de Septiembre de 2002, en la ciudad de Esquel. CITA a Marcelo Alejandro Domínguez, argentino, hijo de Arturo y de Alex Day, nacido en Trevelín, el día 16 de Agosto de 1976, instruido, soltero, DNI N° 25.271.387, independiente, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, cuyo último domicilio conocido es en Barrio de Frontera, casa N° 08, de Trevelín, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de hacerle saber el

hecho la imputación que pesa en su contra y que deberá designar abogado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. El auto que ordena el presente obra a fs. 39 y DICE: "/quél, 22 de Diciembre de 2003.

Atento lo informado, requiérase al Sr. Director del Boletín Oficial la publicación de edictos por el término de cinco días hábiles, conforme las prescripciones del art. 133 del C.P.P. respecto del imputado Marcelo A. Domínguez. A cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese- Fdo.: Jorge Eyo, Juez de Instrucción, Ante mí: Anabel Graciela Rodríguez. Secretario".

Secretaría, 23 de Diciembre de 2003.

GRACIELA ANABEL RODRIGUEZ
Secretaria

I: 12-01-04 V: 16-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MUNDET, OSCAR y FUNES, ELBA, en estos autos caratulados: «MUNDET, OSCAR y FUNES ELBA s/JUICIO SUCESORIO», Expte. N° 109/2003 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento (Chubut), de diciembre de 2003.

Dr. LEANDRO RUSSOMANDO
Secretario Ad-Hoc

I: 09-01-04 V: 13-01-04.

EDICTO N° 192

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Dr. Alberto Gustavo Sanca, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. GREGORIO OLIVARES, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "OLIVARES GREGORIO S/SUCESION", Expte. N° 1066/2003, en trámite por ante éste Juzgado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-01-04 V: 13-01-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña IVON BREIDE, para que lo acrediten en los autos caratulados: "BREIDE, IVON s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 462 – F° 73 – Año 2003 – Letra "B"), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Chubut), 20 de Agosto de 2003.

Publicación: 3 (Tres) días.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 08-01-04 V: 12-01-04.

EDICTO N° 167/03

El Sr. Juez Letrado Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2 a mi cargo en los autos caratulados: "BUENANOTE, FRANCISCO s/Sucesión", Expte. N° 769/03; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2003.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-01-04 V: 12-01-04.

EDICTO N° 195/03

El Sr. Juez Letrado Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "TELLERIA, NESTOR ALFREDO s/SUCESION", Expte. N° 1045/02; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 18 de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-01-04 V: 12-01-04.

EDICTO

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: «RIOS, Juan Manuel s/... Comisaría Esquel s/Investigación. Esquel», Expte. N° 5261/2003, que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de Simple portación ilegítima de arma de fuego de uso civil, previsto en el Art. 189 bis 3er. párrafo del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 23 de diciembre 2002, aproximadamente a las 2:00 hs., en circunstancias en que JUAN MANUEL RIOS procedió a portar sin contar con la autorización otorgada por el Registro Nacional de Armas un arma de fuego tipo revolver de simple y doble acción, marca Tala Calibre 22 Lr nro. de serie 106.230, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a JUAN MANUEL RIOS, argentino, nacido en Neuquen Capital, el 28 de Mayo de 1983, DNI N° 30.226.687, sin sobrenombre Puma, cuyo último domicilio conocido era Amaya nro. 1937 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

El auto que ordena la presente dispone, «Atento lo consignado precedentemente y no habiéndose logrado el paradero de JUAN MANUEL RIOS publíquese Edictos conforme lo dispone el art. 133 del C.P.P. Ministerio Fiscal, 12 de Diciembre del 2003, firmado Dra. María Elena Cimadevilla».

MARÍA ELENA CIMADEVILLA
Ministerio Fiscal

I: 07-01-04 V: 13-01-04.

EDICTO

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: «NURY MEZA, Hilda s/denuncia. Esquel», Expte. N° 5253/2003, que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de Amenazas simples y Daño en concurso real, previsto en el Art. 149 bis 1era. Parte, 55 y 183 del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 31 de diciembre 2002, entre las 20:00 y las 21:00 hs., en la vivienda ubicada en Presidente Perón y Humpreys de Esquel en perjuicio de Julio Matamala el primer hecho e Hilda Nury Meza el segundo, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a OSCAR ANTIPAN, argentino, nacido en Gualjaina, de sobrenombre Puma, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era Barrio Estación casa nro. 20 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

El auto que ordena la presente dispone, «Atento lo consignado precedentemente y no habiéndose logrado

el paradero de MARIO ANTIPAN publíquese Edictos. Ministerio Fiscal, 12 de Diciembre del 2003, firmado Dra. María Elena Cimadevilla».

MARÍA ELENA CIMADEVILLA
Ministerio Fiscal

I: 07-01-04 V: 13-01-04.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comuníquese Inscripción de Contrato Constitutivo de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

SOCIOS INTEGRANTES: don José Eduardo OBISPO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.593.674, titular de la Clave Unica de Identificación Tributaria número 20-13593674-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Elizabeth PIRA, nacido el día veintinueve de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, de profesión agente marítimo, domiciliado en calle Berutti número 50 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut; don Hugo Enrique PEREZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.369.377, titular de la Clave Unica de Identificación Tributaria número 20-20369377-0, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia DEYMONNAZ, nacido el día cuatro de Noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, de profesión empleado, domiciliado en calle San Martín número 497, Segundo Piso de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut; ambos argentinos, mayores de edad.

FECHA DE CONSTITUCION: 18 de Diciembre del año 2003, por escritura pública número 526, folio 1392, por ante el Escribano Rolando Humberto CASTRO, titular del Registro número 43.

DENOMINACION: «**PESQUERA SAN PEDRO S.R.L.**»

DOMICILIO SOCIAL: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación, en toda la provincia y dentro o fuera del país.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Extracción, conservación, elaboración y transformación en cualquier forma y por cualquier procedimiento de los productos y subproductos del mar incluyendo el procesado, congelado, esterilizado, envasado y fabricación de conservas del producto. b) Compra, venta, exportación, importación, fraccionamiento, representación, transporte y distribución de cualquier fruto o producto de mar, máquinas, útiles, aparejos y toda clase de muebles relacionados a la pesca y caza marítima, explotación de cámaras frigoríficas, empaque, planta de fileteado, procesamiento, envasado y conservación de pescado, fruto y cualquier producto del mar; la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir dere-

chos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto, pudiendo operar con instituciones crediticias o bancarias, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por la presente.

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL, representado por ciento veinte cuotas de pesos cien valor nominal cada una, y que confieren derecho a un voto.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad será ejercida por José Eduardo OBISPO y Hugo Enrique PEREZ, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola mediante la firma cualesquiera de los dos en forma indistinta. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-01-04

**EDICTO LEY 19.550
ANTU S.A.**

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: ANTU S.A.

DOMICILIO: Juan Muzio 953, Rawson, Provincia del Chubut.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Don Alejandro RIVERA, argentino, nacido el 16 de Agosto de 1948, casado en primeras nupcias, abogado, con Libreta de Enrolamiento N° 5.530.817, domiciliado en avenida Callao 1584, Piso 5° Capital Federal y Doña Isabel María TROSSERO, argentina, nacida el 10 de Diciembre de 1969, casada en primeras nupcias, abogada, con Documento Nacional de Identidad N° 21.518.402, domiciliada en la calle Federico Lacroze 2226, Piso 5° "11", Capital Federal.

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing y comodatos de muebles e inmuebles, rurales y urbanos, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Asimismo podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, tanto urbanas como rurales. **INVERSORA:** Realizar aportes e inversiones de capitales en sociedades por acciones o no y/o particulares; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación

vigente, o sin ellas, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo del objeto y negocios sociales y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), representado por doce mil acciones ordinarias nominativas de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION – FISCALIZACION PRIVADA: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por un número de uno a tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. El término de su mandato es de UN EJERCICIO SOCIAL. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente, desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo elegir también un Vicepresidente, quien suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en caso de ausencia o incapacidad del Presidente. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir titulares y suplentes.

DIRECTORIO: Se designa para integrar el primer Directorio: Director Titular y Presidente: Don Alejandro RIVERA y Director Suplente Doña Isabel María TROSSERO.

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en caso de ausencia o incapacidad del Presidente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 5/12/03.

Por decisión de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-01-04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
 CONSTRUCTORA LIBERTADOR S.R.L.
 Libertador 868
 (CP 1744) MORENO – BUENOS AIRES

Atento la imposibilidad de notificarlos en el domicilio fiscal conocido por esta Dirección, notifícales por este medio en el marco de lo establecido en el art. 68° del Código Fiscal y art. 62° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 920, en relación al Expediente N° 170/03-DGR, de la Determinación Impositiva N° 0012/03 D1 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, calculada al 31/05/03, período: inicio de actividades hasta 12/02, por un monto total de \$ 22.544,44 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100), compuesto por los siguientes conceptos: Impuesto determinado \$ 10.883,02; Intereses \$ 4.146,60; Multa \$ 7.514,82.- Dicha deuda deberá ser ingresada dentro de los diez días de esta notificación a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, remitiéndose constancias a la Dirección Delegación N° 1 DGR-CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 Piso 1° de la ciudad de Buenos Aires o a nuestra sede central, sito en Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 12-01-04 V: 16-01-04.

EDICTO

EL **BANCO DEL CHUBUT S.A.**, por Resolución de su Directorio de fecha 5 de Enero de 2.004 ha dispuestas las siguientes convocatorias:

A.- Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Enero de 2.004 a las 12 horas en Primera Convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson,

Provincia del Chubut para considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. Modificación del Estatuto Social.
2. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

B.- Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Enero de 2.004 a las 13 horas en Primera Convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de un Miembro Titular y un Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de las Acciones Clase "A" y un Titular y un Suplente por las acciones Clase "B".
 2. Aumento de Capital en los términos del Art. 188 de Ley 19.550.
 3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Publíquese por Cinco Días.

FERNANDO VIDAL
 Presidente
 Banco del Chubut S.A.

I: 07-01-04 V: 13-01-04.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION
 Señora ESMITH, Ana María
 COMODORO RIVADAVIA

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, Intima plazo 48 horas a Justificar las Inasistencias desde el 10-03-03, mismo plazo deberá presentarse a retomar Servicios en el Colegio 153, bajo apercibimiento de Cesantía por Abandono de Cargo.

I: 09-01-04 V: 13-01-04.